Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO[1] de PROINTE QHSE S.A.S. contra COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL CINDUSOL S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00529-00**[2].

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación[3] personal de la parte demandada, esto es respecto de COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL CINDUSOL S.A.S., por cuanto no informó la forma de atención de este Estrado Judicial, la cual es a través de baranda virtual por medio del correo electrónico -j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co- o vía telefónica -322 776 35 06- dado el acceso restringido.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 9 **hoy** 29 de enero de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392278f7d1367a9a1ab635807d727b32265a59b737fede0f901d6e0ca8ba4954**
Documento generado en 27/01/2021 09:58:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[3] Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51